1. TIPO DE PROCESO				
CONTRATACIÓN ORDINARIA ○	CONTRATACIONES MENORES ◉	CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN ABREVIADA ○	INVITACIÓN ABIERTA ○	ÓRDENES DE EJECUCIÓN ○

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-; es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio que tiene por objeto principal la gestión y operación urbana e inmobiliaria, el desarrollo, la ejecución, la asesoría y la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios, en el ámbito distrital, departamental, nacional e internacional y cuyas actuaciones se sujetan a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos.

Dentro de las funciones propias del proceso de Gestión del Riesgo y la Seguridad se encuentra la de dirigir, articular, coordinar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU, mediante la definición de políticas, estrategias, instrumentos, responsables y acciones necesarias, para generar una salud integral en los colaboradores.

En atención a estas funciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, es obligación de la entidad realizar las evaluaciones ocupacionales de sus colaboradores en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto el colaborador acorde con las tareas y el perfil del cargo.

En cumplimiento de las directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reglamentado por el Decreto 1072 de 2015 y los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales constituye un componente clave para el diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de riesgos epidemiológicos y la ejecución de actividades de promoción y prevención de la salud, garantizando la trazabilidad del estado de bienestar de los trabajadores dentro del plan de trabajo anual.

En ese sentido, las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar su calidad de vida.

De acuerdo con la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, el empleador público y privado en forma obligatoria debe realizar como mínimo los siguientes tipos de evaluaciones médicas ocupacionales:

1.Médica de pre-ingreso.

2.Evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambios de ocupación).

3.Evaluación médica de egreso.

4.Evaluación médica post-incapacidad.

5.Evaluación médica por retorno laboral.

6.Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control.

Estas evaluaciones médicas ocupacionales forman parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado por el empleador o contratante, como parte de las acciones de promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud, conforme al parágrafo 1 del artículo 8 de la Resolución 1843 de 2025.

Ahora bien, la Resolución 1843 de 2025 eleva el perfil de cargo a un requisito formal y obligatorio para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, superando el concepto de profesiograma contemplado en la normatividad anterior. De acuerdo con el literal m) del artículo 3 de la citada resolución, el perfil de cargo se define como el documento que describe las funciones, responsabilidades, habilidades, competencias y requisitos físicos, mentales y técnicos que debe cumplir una persona para desempeñar un cargo, y que además contempla los riesgos laborales asociados a las tareas asignadas, así como las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y seguridad del trabajador.

En virtud del literal d) del artículo 5 y del literal a) del artículo 16 de la Resolución 1843 de 2025, el empleador es responsable de elaborar y entregar a los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo, o al médico evaluador, el perfil de cargo correspondiente, el cual debe contener como mínimo:

1.Las funciones del cargo.

2.Las responsabilidades asociadas.

3.Las habilidades requeridas.

4.Las competencias exigidas.

5.Los requisitos físicos, mentales y técnicos que debe cumplir el trabajador.

6.Los riesgos laborales asociados a las tareas asignadas.

7.Las medidas preventivas necesarias para garantizar la salud y seguridad del trabajador.

De acuerdo con lo anterior, el empleador debe conservar evidencia documental de la entrega de esta información como parte de los registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y garantizar la precisión de la información, así como la idoneidad del personal que recolecta los requisitos del perfil de cargo. En

consecuencia, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- deberá incorporar el perfil de cargo actualizado de cada colaborador como documento soporte del contrato a celebrar, de manera que el prestador de servicios de exámenes médicos ocupacionales cuente con la información necesaria para orientar adecuadamente las evaluaciones requeridas.

Adicionalmente, conforme a los literales a) y b) del artículo 5 de la Resolución 1843 de 2025, se reitera no solo la necesidad de contar con este tipo de evaluaciones ocupacionales, sino la obligatoriedad de sufragar los gastos de las mismas —incluyendo los desplazamientos y la manutención cuando se requieran traslados intermunicipales—, toda vez que se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador.

Así entonces, la contratación y el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas de valoraciones complementarias que se requieran estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, podrán ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador, de manera que el empleador las podrá contratar con Instituciones prestadoras de servicios de salud ocupacional o con entidades promotoras de salud, las cuales deben contar con médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional.

En virtud de lo anterior, y en aras de responder de forma oportuna y eficiente a las necesidades planteadas y lograr el cumplimiento legal expuesto anteriormente, la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-, requiere la celebración de un contrato para la prestación del servicio de exámenes médicos ocupacionales, de acuerdo con los requisitos solicitados y documentados en el perfil de cargo de la entidad y los estándares y programas del SG-SST enfocado a los riesgos que se encuentran expuestos los trabajadores de la entidad.

Para satisfacer esta necesidad se hace necesario adelantar un proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación y Gestión de Negocios, el cual dispone:

“La Entidad podrá adquirir bienes o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo y con cargo a los recursos de la entidad, o para la ejecución general de su objeto social, cuando no exista convenio marco para los mismos efectos y la cuantía no supere los cien (100) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y se verifiquen precios de mercado, dejando la respectiva trazabilidad”.

Conforme a lo anterior y una vez validada la no existencia de contratista marco para satisfacer la necesidad, se adelantará el proceso mediante Contratación Menor para contratar el servicio de Exámenes Médicos ocupacionales con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia para llevar a cabo la ejecución del proceso de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento

3. DEPENDENCIA
SUBGERENCIA DE PLANEACION INSTITUCIONAL
4. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO O FUENTE DE RECURSO

NÚMERO	OBJETO	
99	Funcionamiento	
PLAZO ADMINISTRATIVO	**Fecha Inicio**	dic 3, 1993
	Fecha Terminacion	dic 31, 2200
	Proyectos Recursos Edu	

5. OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN

SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-

6. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DISCRIMINADO			VALOR TOTAL	RUBRO PRESUPUESTAL
Costo Directo	$ 10.000.000,00		**$ 10.000.000,00**	**21GGG0010001820223-2120202008**
AU		%		
GSC				
GA				
GSST				
POLIZA				
PMT				
IVA				
SOCIAL				
GMSA				

7. FORMA DE PAGO

El pago se hará con facturación mensual de los servicios demandados en ese periodo, el contratista pasará la relación mensual de los pacientes atendidos y el valor de cada atención individual y a su vez consolidará el valor total a cancelar en una factura que deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la ley, así mismo, acompañada de la certificación y soportes de estar a paz y salvo en el pago de salarios, honorarios, seguridad social integral y aportes parafiscales.

En todo caso, el valor mensual a pagarse corresponderá a los servicios efectivamente prestados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por la supervisión designada.

Los servicios recibidos con ocasión del presente proceso de contratación se pagarán a través de la modalidad de precios unitarios no reajustables. En virtud de lo anterior, el precio contenido en la oferta económica presentada por el proponente seleccionado no estará sujeto a reajuste alguno durante el término de ejecución, lo que debe tenerse en cuenta al momento de la presentación de la postura.

8. FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Es obligación del contratista presentar las facturas las cuales deben cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, en los montos y las fechas relacionadas con la ejecución del contrato, para ello anexará el certificado de pago de la seguridad social firmado por el representante legal de la compañía o revisor fiscal según el caso.

El contratista deberá informar a la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor del contrato.

Nota: Los pagos de las facturas se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

CINCO (5) MESES

El plazo será establecido de la siguiente manera:

SEDE	PLAZO
EDU	cinco (5) meses

Nota: Cinco (5) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos.

10. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública ○ Consultoría ○	Servicios ◉ Suministros ○	Otro ○ Cual

SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS COLABORADORES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-El contrato que se derive del presente proceso de selección será de OBRA y se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS

11. ESTUDIO DE MERCADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El parágrafo segundo del Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU- Resolución JD 03 DE 2024, establece:

“PARÁGRAFO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO. Para la adquisición de los bienes o servicios de contratación menores, se deberá consultar previamente precios de mercado. Acto seguido, se contratará el que se considere ofrece las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, atendiendo a los precios del mercado”.

“Las contrataciones menores deberán estar precedidos de la justificación de la necesidad, ficha técnica, certificado de disponibilidad y compromiso presupuestales y, cuando resulte necesario, matriz de riesgos y validación del Plan Anual de Adquisiciones”.

En virtud de lo anterior, se realizó estudio de mercado con el objetivo de analizar las condiciones reales del mercado para la contratación del servicio de exámenes médicos ocupacionales requerido por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, con el fin de sustentar técnica, económica y jurídicamente la estructuración del proceso contractual, identificar proveedores habilitados e idóneos en la prestación de evaluaciones médicas ocupacionales, verificar las condiciones de oferta y demanda del sector, establecer precios de referencia unitarios acordes con las condiciones del mercado y la normatividad vigente -en particular la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo-, estimar un presupuesto oficial razonable y validar la viabilidad de la contratación conforme a la necesidad institucional de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de evaluaciones médicas ocupacionales y perfiles de cargo, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.

Con base en el análisis comparativo del estudio de mercado y la evaluación del comportamiento de precios del sector, se concluye que la Cotización No. 2, por un valor unitario consolidado de tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos M/L ($3.858.548), representa la opción más favorable para los intereses de la Entidad, al garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y selección objetiva bajo el criterio de menor precio.

Asimismo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las necesidades operativas de la Entidad, se establece un presupuesto oficial estimado de diez millones de pesos M/L ($10.000.000). El proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación a precios unitarios sin fórmula de reajuste y mediante el sistema de monto agotable (tipo bolsa); por ende, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado y su ejecución efectiva estará sujeta a los requerimientos reales y demandas específicas que solicite la Entidad durante la vigencia del contrato.

No obstante, la Entidad no se obliga a consumir la totalidad del presupuesto asignado, sino únicamente lo efectivamente solicitado y ejecutado previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

Ver anexo: Estudio de Mercado

12. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1 Condiciones generales:

El servicio requerido corresponde a la realización de exámenes médicos ocupacionales para los colaboradores de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-.

El servicio de exámenes médicos ocupacionales se podrá solicitar en el marco de las actividades de promoción de estilos de vida saludable. Esta solicitud procederá por recomendación médica o bajo las siguientes modalidades: ingreso, periódicos, retiro, cambio de puesto de trabajo y evaluación post-incapacidad. Asimismo, se podrá requerir según la matriz de exámenes de la entidad, ante indicios de enfermedad laboral, por indicadores de ausentismo o en cumplimiento de la normativa vigente.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Producto

Nombre del Producto

85122200

Servicios de evaluación y valoración de salud individual

85121800

Laboratorios médicos

93141808

Servicio de seguridad o salud ocupacional

12.2 Especificaciones técnicas

ITEM DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD CANTIDAD

1

Examen médico con énfasis osteomuscular y cardiovascular

1

2

Optometría

1

3

Audiometría clínica

1

4

Exámenes de coordinación motriz - Pruebas Psicosensometricas

1

5

Visiometría

1

6

Alcohol etílico (Sangre)

1

7

Alcohol etílico (Aliento)

1

8	Sustancias psicoactivas (cocaína, cannabinoides)	1			
9	Panel de drogas por 5 (cocaína, marihuana, benzodiacepina, anfetaminas y metanfetaminas)	1			
10	Estudio de puesto de trabajo para definición de origen laboral, elaborado por fisioterapeuta con licencia en salud ocupacional vigente.	1			
11	Examen médico ocupacional con énfasis en alturas, glicemia, perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos) Visiometría, audiometría	1			
12	Glicemia	1			
13	Perfil lipídico	1			
14	Evaluación médica de post-incapacidad	1			
15					

Asesoría técnica y acompañamiento en la definición de perfiles de cargo y elaboración de matriz de exámenes ocupacionales, conforme a los requisitos de la Resolución 1843 de 2025 por médico especialista en SST.

1

16

Actualización de profesiograma elaborado y firmado por un médico especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente

1

12.3

Condiciones específicas y/o alcance:

1.Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-.

2.Cumplir con los requisitos de las evaluaciones médicas ocupacionales definidas en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Trabajo, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

3.Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales con médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o con licencia vigente según la normatividad.

4.Ceñirse en el manejo de historias clínicas ocupacionales a lo establecido en las Resoluciones 1843 de 2025, o las demás normas que las modifiquen o complementen

5.Garantizar plataformas digitales donde se puedan programar y solicitar los exámenes médicos ocupacionales y consultar de manera oportuna los resultados de estos.

6.Realizar las capacitaciones requeridas para el manejo técnico de la programación de los exámenes y entrega de conceptos de estos

7.Garantizar la entrega del informe del diagnóstico de las condiciones de salud de los colaboradores dando cumplimiento al estándar 3.1.1 de la Resolución 0312 de 2019 cuando sea requerido por la entidad contratante.

8.Realizar todos los exámenes contemplados dentro de la contratación: Evaluación médica preocupacional o de preingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación), evaluación médica postocupacional o de egreso estipulados en el profesiograma de la entidad. También los derivados de los programas de prevención de sustancias psicoactivas, plan estratégico de seguridad, estilos de vida saludable.

9.Garantizar la atención oportuna en las citas de exámenes ocupacionales agendadas a través de la plataforma, respetando estrictamente los horarios reservados.

10.Cumplir con los requisitos de ley para el licenciamiento y habilitación de servicios de salud.

11.Custodiar la historia clínica generada por la atención de conformidad con lo previsto en la ley.

12.Cumplir con la normatividad vigente relacionada con la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, la cual está a cargo del contratista desde su generación hasta la disposición final.

13.Entregar informe mensual de la prestación del servicio a la supervisión.

14.Realizar oportunamente todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato.

15.Mantener indemne a la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU de cualquier reclamo Provenientes de tercero que tenga como causas las actuaciones de estas antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y normas que lo complementen o sustituyan.

16.Velar por el cumplimiento de las obligaciones dentro del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

17.Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU-, el supervisor o el coordinador y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

18.Sugerir a la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- los cambios que no afecten sustancialmente el objeto del contrato.

19.No sobre pasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de adiciones.

20.En el evento de ser requerido, el contratista deberá prestar servicios no contemplados en el listado inicial de ítems que componen el Anexo Presupuesto Oficial, cuando por razones del servicio sean solicitados por la Entidad, siempre y cuando estos conserven relación directa con la naturaleza del objeto del presente proceso y el precio ofrecido por el Contratista se ajuste al precio del mercado, aspecto que será verificado permanentemente por la Empresa a través del Supervisor.

21.Cumplir con la política de respeto a los derechos humanos adoptada por la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU- en virtud de la cual se prohíbe cualquier practica atentatoria de los derechos humanos, tales como: el trabajo infantil y el trabajo forzoso.

22.Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive en la terminación del contrato, con posterioridad a él y durante la vigencia del contrato.

23.Todas las demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

12.4Personal profesional y no profesional requerido para la ejecución del contrato:

El proponente es autónomo de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del objeto contractual, de acuerdo con el enfoque de organización que dé a los mismos, sin que ello ocasione un mayor costo para la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU-. Sin embargo, deberá contar con personal idóneo de acuerdo con las exigencias y lineamientos de la normatividad vigente, médicos y fisioterapeutas especialistas en seguridad y salud en el trabajo.

12.5Compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable.

Obligaciones del contratista referente al cumplimiento del Acuerdo 016 DE 2020 “Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado”. Para el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y de los criterios planteados en los modelos de compra pública presentados en los anexos 3, 4 y 5 del Decreto Reglamentario 0310 del 2022, se deberán entregar los documentos o medios de verificación solicitados.

Criterios sostenibles: El contratista deberá aportar el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención hospitalaria, esto con el fin de prevenir y disminuir los riesgos en salud pública e impactos al ambiente.

12.6Obligaciones del Contratista referente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por el supervisor, con los siguientes documentos:

•La Autoevaluación del SG-SST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

•Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

12.7 Obligaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU

1.Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.

2.Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

3.Realizar los pagos oportunamente, conforme a la forma de pago establecida.

4.Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.

5.Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

6.Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

7.Verificar que el contratista mantenga durante el tiempo de ejecución del contrato las condiciones referidas en su propuesta.

8.Verificar el cumplimiento de los criterios de Compra Pública establecidos para el proceso.

12.8Lugar de ejecución del contrato

Medellín y en todo el Valle de Aburrá.

13. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

15. Reducción de puntos por contratos en ejecución con La Empresa de Desarrollo Urbano – EDU

N/A

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

17. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos del proceso de contratación menor clasifica, tipifica, asigna y estima los riesgos del objeto contractual, de acuerdo con la probabilidad de su ocurrencia, así como su graduación y posibles controles u opciones de manejo de estos.

La matriz de riesgos hará parte integral del negocio jurídico derivado del proceso de selección.

RIESGO GARANTÍA VALOR (%) DURACIÓN SELECCIONAR LAS REQUERIDAS

Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato

Cumplimiento

20

6 meses más luego de la terminación del contrato

X

Que los bienes y servicios contratados no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados

Calidad del servicio

20

6 meses más luego de la terminación del contrato

X

18. GARANTIAS CONTRACTUALES

El proponente deberá otorgar a favor de la “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU-, y EL DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN” (ambos), como mecanismo de cobertura de los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, póliza de seguros o garantías con los siguientes amparos, cuantías y vigencias, de acuerdo con las señaladas en la siguiente tabla, las cuales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 36 del Manual de Contratación:

Nota: El tipo de póliza que deberá garantizar los amparos exigidos en el presente proceso de contratación deberá corresponder a garantías ante entidades públicas con régimen privado de contratación, aportando los clausulados de las pólizas en la que consten las condiciones generales y particulares de la póliza conforme a lo normado en el artículo 1047 del Código de Comercio.

RIESGO	GARANTÍA	VALOR	DURACIÓN	SELECCIONAR LAS REQUERIDAS
Incumplimiento de la postura presentada (no suscribir el contrato)	Seriedad de oferta			○
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato	Cumplimiento	20	6 meses más luego de la	◉

garantizado			terminación del contrato	
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio y productos de consultoría			○
Perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Calidad del servicio de Interventoría			○
Cubre a la EDU de los perjuicios ocasionados, imputables al contratista, sufridos por la deficiente calidad o incorrecto funcionamiento de los bienes que se reciben a satisfacción en cumplimiento del contrato garantizado	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20	Posteriores a la terminación del contrato	◉
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato	Buen manejo e inversión del anticipo			○
Cubre a la EDU de los perjuicios que se le causen por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista garantizado a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar	Amparo de devolución de pago anticipado			○
Causación de daños a terceros por la actividad del contratista o sus dependientes en cumplimiento del objeto del contrato	Responsabilidad civil extracontractual			○
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del			○

	personal que haya de utilizar			
Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al Contratista.	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas.			○
Estabilidad de las obras ejecutadas. Póliza a favor de Municipio de Medellín o Empresas Públicas de Medellín. Esta póliza se establece una vez realizadas las obras.	Estabilidad de las redes construidas			○

19. ESTUDIOS PREVIOS Y PLAN DE COMPRAS

Con la suscripción de este documento, la Subgerencia de Planeación Institucional, da fe que cuenta con los estudios previos requeridos para solicitar el inicio del proceso de selección y la ejecución del contrato, y que el bien o servicio a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Compras para esta vigencia fiscal.

20. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Experiencia específica del oferente

Se anexará tres (3) CERTIFICADOS de contratos terminados o actas de liquidación bilateral de contratos celebrados por el postor, cada uno de los certificados, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos podrán haber sido suscritos ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal.

Para la verificación de la experiencia, los oferentes deberán anexar los respectivos certificados contractuales, o actas de terminación o liquidación cuando se trate de contratos públicos. Dichas certificaciones contractuales deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y deben contener la siguiente información, aun cuando se trate de contratos celebrados con la EDU:

1. Nombre del contratante

2. Objeto del contrato

3. Valor del contrato

4. Plazo

5. Fecha de inicio

6. Fecha de terminación

7. Descripción y alcance de la ejecución del contrato

8. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en un Consorcio o Unión Temporal

9. Fecha de expedición de la certificación.

10. Nombre y cargo de quien expide la certificación

11. Dirección y teléfono de quien expide la certificación

13.5.

Condiciones Técnicas

•Aportar certificados de mantenimiento y calibración de los equipos médicos utilizados, menor a 6 meses.

•Presentar la constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

21. FECHA ELABORACIÓN
2026-07-29 12:23:59

Aprobó

CLEMENCIA LOPEZ TORO
Subgerente de Planeación Institucional

COMITÉ EVALUADOR

		
PAULA ANDREA PALACIO GARCES Rol Técnico	**Carlos Andres Rojas Zuluaga** Rol Jurídico	**Catalina Velasquez Salinas** Rol Logístico